

**INFORME TECNICO N° 001-2025/VMVU/PNVR/UGT-Icaldas**

- A :** **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la INTERVENCIÓN, "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACCUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con código de identificación **N°1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 004-2025-CPC.AOP  
b) FORMATO N° 27  
(HT 003488-2025)
- FECHA :** San Isidro, 23 de enero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACCUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con código de identificación N°1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACCUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" (indicado en el ítem 11) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 00001-0027).
- 1.2 Mediante **Carta N° D00258-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 21 de Noviembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 1 por veinticuatro (24) días calendario, de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACCUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**"
- 1.3 Mediante **Carta N° D00313-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 06 de Diciembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 2 por ocho (08) días calendario, de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACCUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**"
- 1.4 Con fecha 30 de diciembre 2024, el Supervisor, **Ing. Jhonatan Leonardo QUISPE QUISPE**, mediante el **INFORME N°53-2024-CUS/VMVU/PNVR/SP-JLQQ**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de LA INTERVENCIÓN. (Folio 011228-011251)



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa Nacional  
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.5 Con fecha 31 de diciembre 2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), **Jorge Enrique HUALLPA MAMANI**, emite el **INFORME N° 72-2024 JEHM-MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.(Folio 011202-011225)
- 1.6 Con fecha 31 de diciembre 2024 el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), **CPC. Rocío Pamela TICONA VILCA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024-CPC. RPTV**, dando Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 011193-011198)
- 1.7 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 004-2025-CPC.AOP** de fecha 14 de enero 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. Arsely OLAVE PEÑA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/MMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/MMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

**III. ANALISIS:**

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 004-2024-CPC.AOP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

**3.1 ASPECTOS TÉCNICOS**

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 135 días calendarios
- Fecha de inicio : 17/06/2024
- Fecha de término programado : 29/10/2024
- Término de Obra : 30/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 05/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 49
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 49

**3.2 ASPECTOS FINANCIEROS**

- Presupuesto total de obra (E.E) : S/ 1 969 260.51
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 827 369.53
- Aporte usuarios : S/ 141 890.98
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 0.00\*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00
- Monto desembolsado modificado : S/ 0.00
- Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Monto total ejecutado : S/ 1 688 080.11
- Devolución saldo de la intervención : S/ 139 289.42\*\*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 139 289.42\*\*\*
- Monto total liquidado : S/ 1 829 971.09
- Ejecución financiera (%) PNVR : 92.38%

### 3.3 CONTROL CONCURRENTE

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, tuvo tres (03) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

#### Sobre el Hito de Control N° 232-2024-OCI/5303-SCC

- a) Se aclara que el Hito de Control N° 232-2024-OCI/5303-SCC fue formulado a la etapa previa a la ejecución de la intervención, por ende no corresponde considerar en el presente informe.

#### Sobre el Hito de Control N° 536-2024-OCI/5303-SCC

- b) Mediante OFICIO N° D00796-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 28 de noviembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 536-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito a la fecha se encuentra pendiente de evaluación final por el OCI

#### Sobre el Hito de Control N° 671-2024-OCI/5303-SCC

- c) Mediante OFICIO N° 00033-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14 de enero del 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, informa las acciones adoptadas para la corrección de la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 671-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito a la fecha se encuentra pendiente de evaluación final por el OCI.

Es de indicar que los oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI sobre las acciones correctivas frente a las situaciones adversas, tienen como base los informes elaborados por el residente y el supervisor, quienes son responsables de garantizar que la intervención se ejecute conforme al expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verificó la ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante dio la conformidad a la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

- 3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

## IV. CONCLUSIONES





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.3 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, tuvo tres (03) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:
  - a) Se aclara que el Hito de Control N° 232-2024-OCI/5303-SCC fue formulado a la etapa previa a la ejecución de la intervención, por ende no corresponde considerar en el presente informe.
  - b) Mediante OFICIO N° D00796-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 28 de noviembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 536-2024-OCI/5303-SCC.
  - c) Mediante OFICIO N° 00033-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14 de enero del 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, informa las acciones adoptadas para la corrección de la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 671-2024-OCI/5303-SCC.

Por lo que se procede a efectuar la Liquidación final de la Intervención N° 1082-0803-2023-024 CUS/VMVU/PNVR.

- 4.4 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existe observación proveniente de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD <sup>1</sup>	: S/ 1 969 260.51
- El monto total liquidado	: S/ 1 829 971.09
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 139 289.42
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 49
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 17/06/2024
- Término de obra	: 30/11/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 05/12/2024

**V. RECOMENDACIONES**

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CALDAS BORJA Lourdes Emilia FAU  
20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/01/23 12:39:42-0500



Documento Firmado Digitalmente

**ING LOURDES CALDAS BORJA**  
Representante del PNVR  
Programa Nacional de Vivienda Rural



**INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 004-2025-CPC.AOP**

- A** : **ING. LOURDES E. CALDAS BORJA**  
Representante PNVR  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con código de identificación **N°1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 074-2024/NE 1082-0803-2023-024-CUS/SUPER-JLQQ (EXP. N°003488-2025)  
b) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024-CPC. RPTV  
c) INFORME N° 72-2024 JEHM-MT
- FECHA** : San Isidro, 23 de enero 2025.

---

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con código de identificación N°1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” (indicado en el ítem 11) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante **Carta N° D00258-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 21 de Noviembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 1 por veinticuatro (24) días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”
- 1.3 Mediante **Carta N° D00313-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 06 de Diciembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 2 por ocho (08) días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”



- 1.4 Mediante **CARTA N° 143-2024/CONVENIO NE N°1082-0803-2023-024 CUS/VMVU/PNVR/NE**, de fecha 30 de diciembre 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 30 de diciembre 2024, el Supervisor, **Ing. Jhonatan Leonardo QUISPE QUISPE**, emite el **INFORME N°53-2024-CUS/VMVU/PNVR/SP-JLQQ**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con fecha 31 de diciembre 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **Jorge Enrique HUALLPA MAMANI**, emite el **INFORME N° 72-2024 JEHM-MT**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.7 Con fecha 31 de diciembre 2024 la Liquidadora, **CPC. Rocio Pamela TICONA VILCA**, luego de la revisión a la Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024-CPC. RPTV** de Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

## **II. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/MMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/MMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### **III. ANALISIS:**

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
- Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
- (...)
- b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
- (...)
- h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.*
- (...)
- Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/MMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:
- (...)
- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”
- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus

competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estados de cuenta bancaria.*

---

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) <sup>2</sup>
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

### 3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 135 días calendarios
- Fecha de inicio : 17/06/2024
- Fecha de término programado : 29/10/2024
- Fecha de término de obra : 30/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 05/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 49
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 49

### 3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 1 969 260.51**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 827 369.53
- Aporte usuarios : S/ 141 890.98

---

<sup>2</sup> documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/	<b>0.00*</b>
• Presupuesto total obra modificado	: S/	0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/	0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/	0.00
• Monto total ejecutado	: S/	1 688 080.11
• Devolución saldo de obra	: S/	<b>139 289.42**</b>
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	<b>139 289.42***</b>
• Monto total liquidado	: S/	<b>1 829 971.09</b>
• Ejecución financiera (%) PNVR	:	92.38%

- 4.1 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presenta liquidación, tuvo tres (03) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:
- a) Se aclara que el Hito de Control N° 232-2024-OCI/5303-SCC fue formulado a la etapa previa a la ejecución de la intervención, por ende no corresponde considerar en el presente informe.
  - b) Mediante OFICIO N° D00796-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 28 de noviembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 536-2024-OCI/5303-SCC.
  - c) Mediante OFICIO N° 00033-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14 de enero del 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, informa las acciones adoptadas para la corrección de la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 671-2024-OCI/5303-SCC.
- 3.9 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.10 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

#### **IV. CONCLUSIONES**

- 4.2 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.3 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

- 4.4 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.5 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, tuvo tres (03) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:
- d) Se aclara que el Hito de Control N° 232-2024-OCI/5303-SCC fue formulado a la etapa previa a la ejecución de la intervención, por ende no corresponde considerar en el presente informe.
  - e) Mediante OFICIO N° D00796-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 28 de noviembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 536-2024-OCI/5303-SCC.
  - f) Mediante OFICIO N° 00033-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14 de enero del 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, informa las acciones adoptadas para la corrección de la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 671-2024-OCI/5303-SCC.
- 4.6 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.7 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- |  |                   |
|--|-------------------|
| - El costo total de la intervención aprobado con RD <sup>3</sup> | : S/ 1 969 260.51 |
| - El monto total liquidado                                       | : S/ 1 829 971.09 |
| - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS                      | : S/ 139 289.42   |
| - Módulos Habitacionales construidas y culminadas                | : 49              |
| - Módulos Habitacionales (reducción de meta física)              | : 00              |
| - Inicio de obra   | : 17/06/2024      |
| - Término de obra  | : 30/11/2024      |
| - Suscripción del Formato N° 22                                  | : 05/12/2024      |

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. ARSELY OLAVE PEÑA  
CONTRATO N°222-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001-ASP

<sup>3</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



**FORMATO Nº 27**  
**FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL**

Nº	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
2	PROGRAMADO	1,969,260.51	1,827,369.53	141,890.98	49
3	Liquidado	<b>1,829,971.09</b>	1,688,080.11	141,890.98	49

Codigo de Identificación de Convenio Nº 1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR											DEPARTAMENTO: CUSCO		
Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	HUAROCONDO	CENTROS POBLADOS CHAYÑACUNTO Y CHAQUEPAY	1,827,369.53	1,688,080.11	141,890.98	0.00	139,289.42	1,829,971.09	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL Nº 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES"- DECRETO SUPREMO Nº 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31015; RESOLUCION DIRECTORAL Nº 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(\*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(\*\*) Monto de la denuncia /proceso judicial

**III. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA**

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 002-2024-CPC. RPTV presentado por el liquidador del PNVR(o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO Nº 001-2025-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-Icaldas, presentado por la representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del Convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.01.2025 14:33:00 -05:00

RESPONSABLE DE LA UGT o quien haga sus veces

**I.- CONFORMIDAD FINANCIERA**

Conforme a la CARTA N°143-2024/CONVENIO NE N°1082-0803-2023-024 CUS /VMVU/PNVR/NE., presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha, de acuerdo a la normativa vigente, luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR y Monitor Técnico, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

**II.- CONFORMIDAD TECNICA**

Visto el INFORME N°53-2024-CUS/VMVU/PNVR/SP-JLQQ del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la Liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

CPC ARSELY OLAVE PEÑA

C.P.C. Rocio Pamela Ticona Vilca  
COLEGIO DE CONTADORES CUSCO  
MAT. 03 - 6715

FECHA, 31/12/2024

LIQUIDADOR DEL PNVR (O QUIEN HAGA SUS VECES)  
O/S Nº006648-2024

FECHA, 31/12/2024

N.E. Nº 002-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR  
  
Ing. Jonathan Leonardo Quispe Quispe  
SUPERVISOR DE OBRA  
DNI: 73742615

SUPERVISOR  
CLS Nº68-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

Ing. Jorge E. Hualpa Mamaná  
CIP: 7887

MONITOR TECNICO  
O/S Nº006821-2024



Firmado digitalmente por: CALDAS BORJA Lourdes Emilia FAU 20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/01/23 12:41:45-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR  
Ing. Lourdes E. Caldas Borja

**INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024-CPC. RPTV**

**A :** **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO :** Liquidación Final de Convenio N°1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR

**REFERENCIA :** a) CARTA N° 074-2024/NE 1082-0803-2023-024-CUS/SUPER-JLQQ  
b) CARTA N°143-2024/CONVENIO NE N° 1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR/NE.  
c) INFORME N° 063-2024/CONVENIO NE N°1082-0803-2023-024- CUS/VMVU/PNVR/RES-HYHC

**FECHA :** Cusco, 31 de Diciembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACCUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con código de identificación N°1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR.

Al respecto, se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACCUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** (en adelante la, “INTERVENCIÓN”), el mismo que generó la suscripción del **NE Convenio N° 1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N° D00258-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 21 de Noviembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 1 por veinticuatro (24) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACCUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**
- 1.3. Mediante **Carta N° D00313-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 06 de Diciembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 2 por ocho (08) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACCUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**
- 1.4. Con fecha 30 de Diciembre del 2024 el Residente de Obra el **Ing. Hector Yonatan HUALLPA CENTENO**, mediante **INFORME N° 063-2024/CONVENIO NE N°1082-0803-2023—024-CUS/VMVU/PNVR/RES-HYHC** mediante el cual solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 30 de Diciembre del 2024, el Supervisor de Obra **Ing. Jhonatan Leonardo QUISPE QUISPE**, mediante **INFORME N°53-2024-CUS/VMVU/PNVR/SP-JLQQ** aprueba la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR.

- 1.6. Con fecha 31 de Diciembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), Ing. **Jorge Enrique HUALLPA MAMANI** emite el **INFORME N° 72-2024 JEHM-MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del convenio NE Convenio N° 1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 30 Diciembre del 2024, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR. al supervisor, mediante **CARTA N° 143-2024/CONVENIO NE N°1082-0803-2023-024 CUS/VMVU/PNVR/NE**.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos

- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

### III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

#### A. De la Intervención

Intervención	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”
Convenio	Convenio NE N° 1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	49
Número Ejecutado de Viviendas	49
Residente	ING. HECTOR YONATAN HUALLPA CENTENO
Supervisor	ING. JHONATHAN LEONARDO QUISPE QUISPE
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	135 días calendarios
Fecha de inicio	17/06/2024
Fecha de término programado	29/10/2024
Ampliación de plazo N° 01	24 días calendarios
Fecha de término real con A.P. 01	22/11/2024
Ampliación de plazo N° 02	08 días calendarios
Fecha de término con A.P. 02	30/11/2024
Plazo de ejecución Total	167 días calendarios
Fecha de Término F-22	05/12/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1,969,260.51
Monto financiado por PNVR	S/ 1,827,369.53
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/ 141,890.98
Numero de Módulos habitacionales - Reducción de Meta Física	Ninguna
Presupuesto Módulos habitacionales - Reducción de Meta Física	S/. 0.00 (ninguna modificación)
Presupuesto Total – Modificado	S/. 0.00 (ninguna modificación)
Monto Financiado por el PNVR Modificado	S/. 0.00 (ninguna modificación)
Aporte del Beneficiario Modificado	S/. 0.00 (ninguna modificación)
Monto total ejecutado	S/. 1,688,080.11
Monto total liquidado	S/. 1,829,971.09
Saldo de obra (Devuelto)	S/. 139,289.42
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/. 139,289.42
Ejecución financiera en porcentaje	92.38%

La rendición de cuentas de los meses de junio, julio del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS por la Monitora Financiera CPC. Mavila Castro Curasi.

La rendición de cuentas de los meses de agosto septiembre octubre noviembre y un 01 autorizado de gasto considerado en la liquidación ,fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS por la Monitora Financiera CPC. Rocio Pamela Ticona Vilca.

## **B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto**

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras “(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)”
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: “La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
  - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
  - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

### **Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°53-2024-CUS/VMVU/PNVR/SP-JLQQ, del Supervisor**

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.

- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Junio, Julio y Agosto Septiembre Octubre Noviembre y 01 Autorizado de gasto en la liquidación del 2024.

### C. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR ); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

## IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)
- 4.4. Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la coordinación técnica u otro Órgano del PNVR.
- 4.5. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. 1,829,971.09 (Un millón Ochocientos Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Uno y 09/100 Soles)**, y el monto devuelto por saldo de obra asciende a **S/. 139,289.42 (Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve y 42/100 soles)**.

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

011198

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente  
Atentamente,

  
  
C.P.C. Rocio Pamela Ticona Vilca  
COLEGIO DE CONTADORES CUSCO  
MAT. 03 - 6715

---

**CPC.ROCIO PAMELA TICONA VILCA**  
**O.S. N°0006648-2024**

  
  
C.P.C. Rocio Pamela Ticona Vilca  
COLEGIO DE CONTADORES CUSCO  
MAT. 03 - 6715

**ANEXO N° 02**

**RESUMEN DE DEVOLUCION**

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	Convenio NE N°1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACCUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	16400089/ 16400090	BN	00-163-007355	S/. 139,289.42	SOLES	14/12/2024	SALDO DE OBRA



C.P.C. Rocio Pamela Ticona Vilca  
COLEGIO DE CONTADORES CUSCO  
MAT. 03 - 6715

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA F-22	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAYÑACCUNTO Y CHAQUEPAY - DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	Convenio NE N°1082-0803-2023-024-CUS/VMVU/PNVR	17/06/2024	05/12/2024	PMHF



*[Handwritten signature]*

C.P.C. Rocío Pamela Ticona Vilca  
 COLEGIO DE CONTADORES CUSCO  
 MAT. 03 - 6715